



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 517 -2015/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 08 JUL 2015

VISTO: El Informe N° 606-2015/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA con Proveído N° 1166098, Informe N° 857-2015/GOB.REG.HVCA/ORA-OL, Informe N° 289-2015/GOB.REG.HVCA/ORA-OL/UAL, MEMORÁNDUM N° 870-2015/GOB.REG.HVCA/GRI-SGO; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 2° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, prevé que los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Directiva N° 012-2014/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIeI "Normas y Procedimientos para Tratamiento de Bienes Remanentes de Proyectos de Inversión Ejecutados por Administración Directa en el Gobierno Regional de Huancavelica" aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 968-2014/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 31 de octubre de 2014, establece los mecanismos para el control y utilización de los bienes, materiales y equipos, de saldos de materiales de construcción, bienes de consumo, vestuarios en las obras y proyectos de inversión pública ejecutadas por administración directa, a fin de que a la finalización de las mismas, sean de libre disposición para cubrir necesidades inmediatas;

Que, así el numeral 6.8.1 de la citada Directiva señala que: "Las diferentes dependencias del Gobierno Regional de Huancavelica podrán solicitar a la Gerencia General la transferencia de los remanentes de: materiales, herramientas y vestuarios no utilizados en la ejecución de las obras, para ser utilizado en otra obra en ejecución y/o mantenimiento, reparación de obras, instalaciones, etc. Indicando la descripción del bien, cantidad, unidad de medida, y el destino de los mismos. La Gerencia General, de considerar pertinente la petición autorizará a la Oficina Regional de Administración efectúe la transferencia correspondiente mediante acto resolutivo;

Que, mediante Memorándum N° 870-2015/GOB.REG.HVCA/GRI-SGO, de fecha 16 de junio del 2015 presentada por la Sub Gerencia de Obras del Gobierno Regional de Huancavelica comunica que mediante Informe N° 164-2015/GOB.REG.HVCA/GRI-SGO/RO- (e), de fecha 12 de junio del 2015, presentada por el Arquitecto. Peter Zambrano Pedroza, residente de la obra (e) "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Educación Secundaria en la I.E. Nuestra Señora de Cocharcas del Distrito de Paucará - Acobamba - Huancavelica", solicita la Transferencia de materiales remanentes, con la finalidad de ser utilizados en la Obra en mención;

Que, al respecto, mediante Informe N° 289-2015/GOB.REG.HVCA/ORA-OL/UAL, de fecha 22 de Junio de 2015, el Jefe del Área de Almacén de la Oficina de Logística, informa que habiendo evaluado el documento presentado por la Sub Gerencia de Obras, se cuenta en el Almacén Central con materiales para atender dicho requerimiento; por tanto, a través del Informe N° 606-2015/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA, de fecha 25 de Junio de 2015, el Director de la Oficina Regional de Administración, en el marco de la Directiva N° 012-2014/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIeI, recomienda aprobar la transferencia de materiales remanentes mediante acto resolutivo;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N°





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 517 - 2015 / GOB.REG-HVCA / GGR

Huancavelica, 08 JUL 2015

27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, la Transferencia de Materiales Remanentes existentes en el Almacén Central del Gobierno Regional de Huancavelica a favor de la Sub Gerencia de Obras del Gobierno Regional de Huancavelica para ser utilizados en la obra "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Educación Secundaria en la I.E. Nuestra Señora de Cocharcas del Distritito de Paucará - Acobamba - Huancavelica", por las consideraciones expuestas en la presente Resolución y de acuerdo al siguiente detalle:

Nº	DESCRIPCIÓN	U. DE MEDIDA	CANT.	PRECIO UNITARIO	P. TOTAL	CUENTA CONTABLE	CONDICION
01	YEE PVC DE 4" A PRESION	UNIDAD	10	8.00	80.00	1301.1101	REGULAR
02	YEE PVC DE 4" A2" A PRESIÓN	UNIDAD	05	8.00	40.00	1301.1101	REGULAR
03	YEE PVC DE 2" A PRESIÓN MARCA PAVCO	UNIDAD	09	5.00	45.00	1301.1101	NUEVO
04	CODO PVC A PRESIÓN DE 4" CON REDUCCIÓN 2"	UNIDAD	06	6.00	36.00	1301.1101	NUEVO
05	CODO PVC A PRESIÓN DE 4" DE 90°	UNIDAD	05	6.00	30.00	1301.1101	NUEVO
06	CODO PVC A PRESIÓN DE 2" DE 45° MARCA PAVCO	UNIDAD	02	2.50	5.00	1301.1101	NUEVO
07	CODO PVC DE 2" A PRESIÓN DE 45° MARCA PAVCO	UNIDAD	03	2.50	7.50	1301.1101	NUEVO
08	REDUCCIÓN PVC A PRESIÓN DE 4" A 2"	UNIDAD	15	5.00	75.00	1301.1101	NUEVO
09	TEE DE F° G° DE 1" CON ROSCA	UNIDAD	03	6.00	18.00	1301.1101	REGULAR
10	ADAPTADOR MIXTO PVC DE 1" MARCA NICOL	UNIDAD	20	2.00	40.00	1301.1101	NUEVO





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 517 -2015/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 08 JUL 2015

11	UNIÓN UNIVERSAL PVC DE 1" CON ROSCA	UNIDAD	14	7.00	98.00	1301.1101	NUEVO
12	TEE PVC DE 1" A PRESIÓN MARCA PAVCO	UNIDAD	05	02.00	10.00	1301.1101	NUEVO
13	CODO PVC A PRESIÓN DE 1" DE 90° NACIONAL	UNIDAD	10	2.00	20.00	1301.1101	NUEVO
14	REDUCCIÓN PVC A PRESIÓN DE 1" A 1/2"	UNIDAD	45	2.00	9.00	1301.1101	NUEVO
15	UNIÓN DE F° G° DE 1" 1/2" CON ROSCA	UNIDAD	01	5.00	5.00	1301.1101	REGULAR
16	CODO DE F° G° DE 1 1/2" X 90°	UNIDAD	02	2.00	4.00	1301.1101	REGULAR
17	TEE DE F° G° DE 2" CON ROSCA	UNIDAD	01	1.00	1.00	1301.1101	REGULAR
18	CODO DE F° G° DE 2" DE 90° CON ROSCA	UNIDAD	02	10.00	20.00	1301.1101	NUEVO
19	CODO DE F° G° 3" X90°	UNIDAD	02	15.00	30.00	1301.111	REGULAR



ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, a la Oficina de Logística, a través del órgano competente, realizar las acciones de carácter Administrativo que corresponda para el cumplimiento de la presente Resolución, en el marco de la Directiva N° 012-2014/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIEI "Normas y Procedimientos para Tratamiento de Bienes Remanentes de Proyectos de Inversión Ejecutados por Administración Directa en el Gobierno Regional de Huancavelica".

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina de Economía, Oficina de Logística, Sub Gerencia de Obras y a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

WSF/caer

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA

Ing. Luis Alberto Sanchez Camac
GERENTE GENERAL REGIONAL